

caso, tienen que constar los siguientes datos personales adicionales para la elaboración del proceso de solicitud de admisión de FP a distancia:

- a) Nombre y apellidos del tutor
- b) DNI del tutor.

2. No se requiere firma electrónica.

Características técnicas de los documentos

1. Los documentos resultantes tienen que tener formato PDF/A-1 (ISO 19005-1:2005).

2. El documento final de la autorización tiene que disponer de una marca digital con formato PDF417 (ISO 15438) y una dirección electrónica que permita la verificación del documento en cualquier momento por parte del órgano gestor o de los agentes de la autoridad mediante la sede electrónica.

— o —

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

Num. 17251

Resolución del presidente de la ATB, de aprobación de los precios del área de calidad en la implantación del sistema de calidad

Antecedentes

El Consejo de Dirección de la Agencia de Turismo de las Islas Baleares (ATB), en reunión celebrada en fecha 30 de agosto de 2012, aprobó a propuesta del director gerente de la ATB, los precios a cobrar por los trabajos que presta el personal del área de la ATB en la implantación del sistema de calidad, para la mejora continua de los servicios de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/2012, de 19 de julio del turismo de las Islas Baleares.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 8.1 o) del Decreto 26/2012, por el que se reorganiza, reestructura y regula la Agencia de Turismo de las Islas Baleares (ATB), establece que es competencia del Consejo de Dirección de la ATB, aprobar los precios privados que correspondan por la prestación de los servicios en régimen de derecho privado.

2. El artículo 21 del Decreto 26/2012, establece que la ATB en la prestación de los servicios relacionados con las finalidades de la Agencia puede exigir los precios públicos o privados que se establecen. Asimismo, la ATB puede ser sujeto activo de las tasas que establezca la CAIB, de acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

De todo lo expuesto, y de acuerdo con las facultades que tengo atribuidas, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar el cobro de los precios por los servicios que el personal de la ATB preste en relación a la implantación del Sistema de Calidad, según la propuesta elevada al Consejo de Dirección de la ATB, haciendo constar que estos precios continuarán vigentes hasta que se aprueben y publiquen otros nuevos en próximos ejercicios.

2. Acordar la publicación en el BOIB de esta Resolución y la relación de precios que se adjunta, para general conocimiento.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, y el artículo 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 31 de agosto de 2012

El presidente de la ATB
Carlos Delgado Truyols

Anexo I Propuesta de precios con IVA excluido

Tabla de precios PVP

| Concepto cuota | Sector | PVP |
|---|--------------------|---------------------------------------|
| SICTED | | |
| Adhesión a Sicted nuevas empresas a partir año 2013 | | |
| | Hoteles | 300,00 € |
| | Restaurantes | 150,00 € |
| | Bares y cafeterías | 100,00 € |
| | AAVV | 150,00 € |
| | Resto empresas | 100,00 € |
| Cuota especial adhesión empresas año 2009-2011 | | |
| | Todos los sectores | 50,00 € |
| Certificación o revisión final anual | | |
| | Todos los sectores | 50,00 € |
| Si una sociedad adhiere más de dos empresas | | |
| | Hoteles | 80,00 € |
| | Restaurantes | 60,00 € |
| | Bares y cafeterías | 45,00 € |
| | AAVV | 45,00 € |
| | Resto empresas | 40,00 € |
| Formación | | |
| Curso para consultores externos 35 horas | | |
| | Por persona | 200,00 € |
| Expedición de certificado ATB homologando formación | | |
| | Por persona | 150,00 € |
| ETV | | |
| | Certificación | Parte variable de 150 €por habitación |
| ETV | | |
| | 300,00 € | 150,00 €por Hab. |

— o —

4.- Anuncios

VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE EMPLEO

Num. 17180

Notificación de la Resolución del director general de Industria y Energía de 6 de julio de 2012. Expediente de expropiación UP 3/2006 CLH

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y dado que se desconoce el domicilio actual de las personas titulares o no han podido ser localizadas, mediante este anuncio se notifica a los afectados que se detallan a continuación, la Resolución del director general de Industria y Energía de 6 de julio de 2012 en relación con el pago del justiprecio y determinación de los intereses devengados.

| Nombre | Polígono | Parcela | Finca | Municipio |
|---------------------------|----------|---------|----------|-----------|
| Juana Maria Sturla Rotger | 17 | 2 | IB-MA-13 | Maó |
| Juana Maria Sturla Rotger | 17 | 5 | IB-MA-12 | Maó |

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la CAIB, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, independientemente que se pueda interponer cualquier otro que se considere oportuno en defensa del derecho.